



“Mejorar las capacidades de producción de los agricultores pertenecientes al resguardo indígena de Cumbal mediante la construcción de invernaderos para la producción de fresa en un predio rural en las veredas Guan, Tasmag, Cuaical, Quilismal, Cuetial, Cuaspud, Boyera, Llano de piedras del municipio de Cumbal

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA ABIERTA



CONVOCATORIA ABIERTA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “Mejorar las capacidades de producción de los agricultores pertenecientes al resguardo indígena de Cumbal mediante la construcción de invernaderos para la producción de fresa en un predio rural en las veredas Guan, Tasmag, Cuaical, Quilismal, Cuetial, Cuaspud, Boyera, Llano de piedras del municipio de Cumbal.” COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR, A TRAVÉS DEL PIDAR CON RESOLUCIÓN N. 727 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2022.

El Cabildo del Resguardo Indígena de Cumbal, invita a todas las personas naturales interesadas en presentar su oferta para participar en el proceso de selección de un profesional en contaduría pública, para la prestación de servicios que se adelantará bajo condiciones que se señalan en los presentes Términos de Referencia.

1. ANTECEDENTES

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: *“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.”*

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: *“(…) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país (...).”*

Los presentes términos de referencias se establecen teniendo en cuenta, el procedimiento para la ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural PIDAR a través de la modalidad directa, dispuesto por la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, identificado con código: PR-IMP-004 V5, cuyo objetivo es: *“Establecer la ruta para la ejecución directa de los proyectos a cargo de las organizaciones beneficiarias definidas en el “Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural” – en adelante PIDAR- que cofinancia la Agencia de Desarrollo Rural, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Ley 2364 de 2015 y demás normas concordantes”*.

La Agencia de Desarrollo Rural, a través de Resolución No 727 de 23 de noviembre de 2022, aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (PIDAR) denominado “MEJORAR LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN DE LOS AGRICULTORES PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDÍGENA DE CUMBAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS PARA LA PRODUCCIÓN DE FRESA EN UN PREDIO RURAL EN LAS VEREDAS GUAN, TASMAG, CUAICAL, QUILISMAL, CUETIAL, CUASPUD, BOYERA LLANO DE PIEDRAS, DEL MUNICIPIO DE CUMBAL”



“Mejorar las capacidades de producción de los agricultores pertenecientes al resguardo indígena de Cumbal mediante la construcción de invernaderos para la producción de fresa en un predio rural en las veredas Guan, Tasmag, Cuaical, Quilismal, Cuetial, Cuaspud, Boyera, Llano de piedras del municipio de Cumbal

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA ABIERTA



De otra parte y en atención al procedimiento para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Rural PIDAR, a través de la modalidad directa V5, se conformará el Comité Técnico de Gestión Local-CTGL, como instancia de ejecución de cada PIDAR, con el fin de coordinar y realizar monitoreo a las actividades de ejecución del proyecto.

Los términos de referencia se publicarán en la página oficial de la Agencia de Desarrollo Rural, por un término de cinco (05) días hábiles, para lo cual, una vez aprobados en el COMITÉ TECNICO DE GESTIÓN LOCAL - CTGL, el director de la Unidad Técnica Territorial los remite a la Oficina de Comunicaciones y solicita su publicación a través del formato F-COM-001 al correo electrónico comunicaciones@adr.gov.co.

En aras de garantizar el principio de publicidad, se anunciará el aviso de convocatoria en la cartelera de la Unidad Técnica Territorial, la cual deberá estar ubicada en la recepción de las oficinas de la UTT N. 10, por un término de cinco (05) días hábiles conforme al procedimiento de ejecución directa versión 5.

Descripción del proyecto

El proyecto se enmarca en el lineamiento “*Línea Agrícola para la producción de fresa*”, que promueve el acceso a factores productivos en forma oportuna para los productores rurales de acuerdo con sus sistemas de vida, enmarcado en el Eje Trazador del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR “*Derecho Humano a la Alimentación – Colombia como potencia Alimentaria*”. Lo anterior, se llevará a partir de la identidad del territorio, de sus actores y sus propias dinámicas fortaleciendo los procesos propios de producción y consumo de alimentos. El proyecto se encuentra bajo la tipología de iniciativa Estratégico Nacional, según el literal 1.3. “*Proyectos PIDAR de alto impacto para la economía campesina, familiar y comunitaria*”, donde se determina que la Agencia de Desarrollo Rural deberá liderar y estructurar proyectos PIDAR de alto impacto en territorios estratégicos.

2. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La información contenida en este documento y sus anexos, sustituyen cualquier otra clase de información que el convocante pudiera haber suministrado a los proponentes o interesados en el presente proceso. El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el convocante para participar en el proceso de contratación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la Oferta Vinculante.

Los Términos de Referencia conservarán plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el Convocante. En la oferta vinculante no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento ya que serán causales de rechazo de la oferta. Los documentos deben ser otorgados a través de medio virtual y en idioma **español**.

3. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

Para la celebración del contrato de Prestación de Servicios, se aplicará las normas civiles y comerciales; los procedimientos y reglamentos vigentes para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR a través de la modalidad directa, así como las reglas previstas en los Términos de Referencia, adendas y en los documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección.

De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los Proponentes que participen en el presente proceso de selección.



“Mejorar las capacidades de producción de los agricultores pertenecientes al resguardo indígena de Cumbal mediante la construcción de invernaderos para la producción de fresa en un predio rural en las veredas Guan, Tasmag, Cuaical, Quilismal, Cuetial, Cuaspud, Boyera, Llano de piedras del municipio de Cumbal

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA ABIERTA



4. PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia se publicarán en la página oficial de la Agencia de Desarrollo Rural, por un término de cinco (05) días hábiles, para lo cual, una vez aprobados en el COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL - CTGL, el Director de la Unidad Técnica Territorial los remite a la Oficina de Comunicaciones y solicita su publicación a través del formato F-COM-001 al correo electrónico comunicaciones@adr.gov.co.

En aras de garantizar el principio de publicidad, se anunciará el aviso de convocatoria en la cartelera de la Unidad Técnica Territorial, la cual deberá estar ubicada en la recepción de las oficinas de la UTT N. 10, por un término de cinco (05) días hábiles conforme al procedimiento de ejecución directa versión 5.

5. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El contrato por celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

6.1. Servicios Profesionales de Contador Público:

Prestar los servicios profesionales para realizar el acompañamiento contable, financiero y tributario dentro del Proyecto *“Mejorar las capacidades de producción de los agricultores pertenecientes al resguardo indígena de Cumbal mediante la construcción de invernaderos para la producción de fresa en un predio rural en las veredas Guan, Tasmag, Cuaical, Quilismal, Cuetial, Cuaspud, Boyera, Llano de piedras del municipio de Cumbal”*.

Profesional en	Cantidad
Contaduría Pública	1

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el municipio de Cumbal, en las veredas Guan, Tasmag, Cuaical, Quilismal, Cuetial, Cuaspud, Boyera, Llano de piedras, del departamento de Nariño.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios para el profesional o apoyo será como se indica en el cuadro y se contará a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así:

Profesional	Plazo en meses
Contador Público	3

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La organización beneficiaria Cabildo del Resguardo Indígena de Cumbal, supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato.



“Mejorar las capacidades de producción de los agricultores pertenecientes al resguardo indígena de Cumbal mediante la construcción de invernaderos para la producción de fresa en un predio rural en las veredas Guan, Tasmag, Cuaical, Quilismal, Cuetial, Cuaspud, Boyera, Llano de piedras del municipio de Cumbal

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA ABIERTA



9.1. Funciones del Supervisor.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Suscribir el acta de inicio una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para inicio del contrato.
2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
3. Revisar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. Levantar y firmar las actas respectivas.
5. Informar oportunamente al director de la de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de desarrollo Rural sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
6. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
7. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales.

En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

10. VALOR DEL PRESUPUESTO

El valor total del presupuesto es por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.900.000), de la siguiente manera:

Profesional	Valor total	Valor honorarios mensuales
Contador Público	\$3.900.000	\$1.300.000,00

El valor de este contrato es a todo costo e incluye pago de honorarios por prestación del servicio, gastos de viaje (desplazamiento, transportes, alojamientos, alimentación), herramientas y materiales utilizados en las actividades, impuestos, pólizas y cualquier otro tipo de gasto que se genere en la ejecución del contrato.

Las contrataciones adelantadas por la organización deberán realizarse en pesos colombianos.

11. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán, mes vencido previa presentación del informe de actividades sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se pagara la suma de un millón trescientos mil pesos mensuales.

Informe Mensual: EL CONTRATISTA Y/O PROFESIONAL presentará los correspondientes informes mensuales del cumplimiento de las actividades contratadas adjuntando las correspondientes evidencias.

Informe Final: EL CONTRATISTA Y/O PROFESIONAL presentará un Informe Final



“Mejorar las capacidades de producción de los agricultores pertenecientes al resguardo indígena de Cumbal mediante la construcción de invernaderos para la producción de fresa en un predio rural en las veredas Guan, Tasmag, Cuaical, Quilismal, Cuetial, Cuaspud, Boyera, Llano de piedras del municipio de Cumbal

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA ABIERTA



en el cual consolidará el desarrollo de las actividades realizadas mes a mes y el cumplimiento acumulado de las metas y actividades desarrolladas en el plazo de ejecución del contrato.

Una vez verificado el informe presentado por parte del supervisor del contrato y la UTT10, se convocará el CTGL, con el fin de aprobar o no el pago.

Nota: Los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre Fiduagraria y la Organización Beneficiaria: Resguardo Indígena el Gran Cumbal.

12. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS.

12.1. Obligaciones Generales Del Contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las características técnicas requeridas en los términos de referencia y la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del contrato. El CONTRATISTA tendrá plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Resguardo Indígena del Gran Cumbal, ni entre ésta última y las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. En el evento en que llegue a presentarse contradicción entre los documentos precontractuales y la oferta prevalecerán los primeros.
2. Acatar la Constitución, la ley y las normas sustanciales y procedimentales además de las disposiciones pertinentes que las complementen.
3. Acreditar para la presentación de cada una de las facturas y/o cuentas de cobro, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello corresponda mediante certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente, junto con las respectivas planillas de pago, que incluyan la cancelación por este concepto de todo el personal dispuesto para el proyecto, en el lapso que se pretende cobrar.
4. Informar oportunamente a la Organización, Cabildo del Resguardo Indígena del Cumbal sobre cualquier irregularidad, novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato.
5. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
6. Acatar las instrucciones, sugerencias o recomendaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
7. Colaborar con el Resguardo Indígena el Gran Cumbal para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
8. Contar con los permisos o licencias necesarios para ejecutar el contrato, cuando haya lugar a ello.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga del Resguardo Indígena del Gran Cumbal en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la organización, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados y de conformidad con las condiciones, plazos y requisitos establecidos en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, si a ello hubiere lugar.
11. Constituir las garantías pactadas en el mismo y mantenerlas vigentes hasta su liquidación, por lo cual deberá presentarlas a la ADR para su aprobación dentro del término que se establezca en el contrato. Así mismo, constituir las



“Mejorar las capacidades de producción de los agricultores pertenecientes al resguardo indígena de Cumbal mediante la construcción de invernaderos para la producción de fresa en un predio rural en las veredas Guan, Tasmag, Cuaical, Quilismal, Cuetial, Cuaspud, Boyera, Llano de piedras del municipio de Cumbal

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA ABIERTA



modificaciones que sean necesarias de acuerdo con las reformas contractuales que se pacten.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

13. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

12.2. Obligaciones Específicas del Contratista.

1. Realizar la prestación del servicio de acuerdo con las características, condiciones y lugares descritos en el presente documento.
2. Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia dentro del plazo establecido y sus prórrogas.
3. El profesional deberá asumir los costos de transporte al sitio destinado para realizar la prestación del servicio.
4. Disponer del tiempo requerido para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
5. Informar de inmediato a la organización beneficiaria de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato, de manera que la organización pueda realizar la respectiva verificación y revisión para proceder de conformidad.
6. Constituir la correspondiente póliza con los amparos exigidos en los términos de referencia.
7. Presentar los correspondientes informes mensuales tanto a la supervisión como a la organización beneficiaria, donde se evidencie el avance de las actividades y sus aportes, en el formato definido por la organización.

12.2.1. Obligaciones Específicas Para el Profesional Contador Público:

1. El tiempo de dedicación deberá ser conforme al proyecto aprobado por la Agencia de Desarrollo Rural
2. Realizar el acompañamiento contable y tributario del proyecto.
3. Presentar los informes contables, financieros y presupuestales y balances periódicos de ejecución del proyecto.
4. Elaborar y presentar las diferentes obligaciones tributarias relacionadas con la ejecución del proyecto.
5. Participar en los Comités Técnicos de Gestión Local para presentar los informes de avance del proyecto.
6. Realizar los asientos contables del proyecto y archivar los documentos requeridos en la ejecución del proyecto.
7. Asistir y cumplir con las reuniones que se programen durante la ejecución del proyecto
8. Entregar oportunamente los informes mensuales de acuerdo a sus obligaciones.
9. Apoyar en la logística de cualquier evento que se lleve a cabo en el proyecto.
10. Realizar cualquier otra actividad que requiera el proyecto o la organización que permitan la mejor ejecución del proyecto.

13. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE - ORGANIZACION BENEFICIARIA

Son Obligaciones de la Organización Contratante las Siguietes:

1. Pagar los honorarios por la prestación del servicio en la forma y dentro del tiempo



“Mejorar las capacidades de producción de los agricultores pertenecientes al resguardo indígena de Cumbal mediante la construcción de invernaderos para la producción de fresa en un predio rural en las veredas Guan, Tasmag, Cuaical, Quilismal, Cuetial, Cuaspud, Boyera, Llano de piedras del municipio de Cumbal

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA ABIERTA



estipulado en el respectivo contrato.

2. Realizar la revisión y aprobación de las pólizas constituidas por el contratista y las actualizaciones y/o modificaciones que se efectúen con relación de la misma.
3. Realizar el pago oportuno al contratista conforme a lo establecido en el plan operativo de inversión y previa la aprobación de la cuenta presentada con los documentos que se exigen para ello.
4. Designar un supervisor del contrato en coordinación con la UTT10.
5. Cumplir con los términos y condiciones de constitución de la Fiducia entre la Organización y Fiduagraria.
6. Las demás que se deriven del contrato.

14. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma entre las partes, recibo y aprobación de las pólizas requeridas en los presentes términos de referencia y firma de la respectiva acta de inicio.

Aquí puede quedar explícita la obligación de constituir la o las pólizas a solicitar, ejemplo:

Póliza de calidad	20% del valor del contrato	3 meses del contrato y cuatro meses más
Póliza de cumplimiento	20% del valor del contrato	termino del contrato y cuatro meses más

15. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Serán causales de terminación anticipada del contrato las siguientes situaciones:

1. Incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia o del contrato.
2. Conocimiento por parte de la supervisión, de la organización o de la ADR, del incumplimiento de las obligaciones definidas en el contrato.
3. Suministro de información falsa o inexacta en cualquier documento aportado por el contratista o en la ejecución de la prestación del servicio.

Nota: El reporte negativo de la certificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y/o judiciales, será causal para descartar la propuesta.

16. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes deberán enviar la propuesta en medio digital a los correos electrónicos relacionados: **resguardoindigenadecumbal@gmail.com** y **utt.pasto@adr.gov.co**, en la fecha y hora establecida en el cronograma y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del oferente.
2. NIT o cédula de ciudadanía.
3. Dirección.
4. Teléfono y/o celular.
5. Correo electrónico.
6. Fecha de presentación.
7. Descripción del servicio de acuerdo con el orden establecido en la ficha técnica.



“Mejorar las capacidades de producción de los agricultores pertenecientes al resguardo indígena de Cumbal mediante la construcción de invernaderos para la producción de fresa en un predio rural en las veredas Guan, Tasmag, Cuaical, Quilismal, Cuetial, Cuaspud, Boyera, Llano de piedras del municipio de Cumbal

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA ABIERTA



8. Valor total ofertado de los honorarios por los servicios prestados.
9. Propuesta económica en el caso de prestación de servicios se tendrán en cuenta los honorarios descritos en el presupuesto oficial de la convocatoria
10. Lugar en el que se prestarán los servicio.

Las hojas de vida que no alleguen sus respectivos soportes no se tendrán en cuenta en la presente convocatoria. El método de verificación será Cumple/No Cumple

El proceso de selección estará basado en las calificaciones de la hoja de vida y se seleccionará el profesional que obtenga la mayor calificación para cada área requerida.

La información se deberá entregar a los dos correos electrónicos resguardoindigenadecumbal@gmail.com y utt.pasto@adr.gov.co, no se aceptarán propuestas en físico so pena de rechazo. Así mismo, las propuestas que sean enviadas a un solo correo electrónico de los mencionados previamente no serán tenidas en cuenta.

Los documentos adjuntos deberán ir en un archivo comprimido que contengan de manera organizada, uno a uno los documentos en formato PDF, debidamente firmados y foliados.

Nota: Mediante este proceso de selección no se podrá vincular y contratar a personas que sean miembros del órgano directivo de la organización beneficiaria, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente con miembros o personal vinculado a la ADR. Una vez se evidencie que un contratista que está participando en esta convocatoria pública se encuentra contratado mediante contrato de prestación de servicios en otro PIDAR, el CTGL podrá tomar la decisión de contratarlo o no.

17. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE PARA ACREDITAR SU IDONEIDAD.

1. Formato carta de presentación u oferta - No subsanable.
2. Hoja de vida - No subsanable.
3. Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales a la fecha de presentación de la oferta - No Subsancable. .
4. Certificaciones laborales: Copia de la certificación expedida por el contratante, donde conste el objeto del contrato, obligaciones, así como fecha de inicio y terminación. En caso de no contar con la certificación, podrá aportar copia del contrato y la respectiva acta de liquidación del mismo. Si aporta solamente contrato, sin acta de liquidación, se tendrá por no cumplido este requisito. Se podrá subsanar únicamente la prueba más no el requisito.
5. Copia de diploma o acta de grado - No subsanable.
6. Registro Único Tributario – RUT, actualizado con la actividad CIU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente - No subsanable.
7. Las personas naturales deberán presentar los certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales y/o sus respectivas copias de los aportes (planillas) a seguridad social integral de acuerdo con los requisitos de Ley – Subsancable.
8. Certificación bancaria: El proponente deberá aportar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, a través del cual se acredite que el proponente es el titular de la cuenta en la cual



“Mejorar las capacidades de producción de los agricultores pertenecientes al resguardo indígena de Cumbal mediante la construcción de invernaderos para la producción de fresa en un predio rural en las veredas Guan, Tasmag, Cuaical, Quilismal, Cuetial, Cuaspud, Boyera, Llano de piedras del municipio de Cumbal

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA ABIERTA



se abonará el valor del contrato – Subsancionable.

9. Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección – Subsancionable.
10. Certificados de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección - Subsancionable.
11. Certificado de antecedentes judiciales no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección – Subsancionable.
12. Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección – Subsancionable.
13. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección – Subsancionable.

18. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA

Profesional Contador Público:

Experiencia General

- El proponente deberá acreditar experiencia mínima de dos años como Contador Público a partir de la expedición de la tarjeta profesional, como la norma lo indica.

Experiencia específica

- Experiencia de un año como mínimo en temas contables y gestión tributaria en proyectos productivos.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La organización, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
2. El Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los requisitos exigidos en los términos de referencia.
3. El Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de intereses previsto en una norma de rango constitucional o legal.
4. La oferta económica supere el valor estimado del contrato del presente proceso de selección.
5. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acrediten los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta.
6. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
7. No presentar algunos de los documentos que no se pueden subsanar de acuerdo a los presentes términos de referencia.

Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en los términos de referencia.



“Mejorar las capacidades de producción de los agricultores pertenecientes al resguardo indígena de Cumbal mediante la construcción de invernaderos para la producción de fresa en un predio rural en las veredas Guan, Tasmag, Cuaical, Quilismal, Cuetial, Cuaspud, Boyera, Llano de piedras del municipio de Cumbal

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA ABIERTA



8. Ofrecer un plazo superior al señalado en los presentes términos de referencia para la ejecución del contrato.
9. Ofrecer condiciones inferiores a las mínimas requeridas en los presentes términos de referencia.
10. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en los presentes términos de referencia.
11. Cuando el proponente esté ejecutando otros contratos con organizaciones beneficiarias de la Agencia de Desarrollo Rural y se evidencie su incumplimiento.
12. Que el proponente tenga vinculación con algún representante del órgano directivo de la organización beneficiaria o tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente con miembros o personal vinculado a la ADR.

20. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre se evaluarán las ofertas presentadas de manera integral y se elige aquella que:

1. Cumpla con los requisitos de idoneidad del contratista.
2. Cumpla con los requisitos de experiencia solicitadas.

21. AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales, en caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.

22. ADENDA

Se podrán expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso.

23. ÚNICA PROPUESTA

En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtida la evaluación y verificación de la oferta, se advierta que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho profesional.

24. SUBSANACIONES

En cuanto a las subsanaciones establecidas en los TDR requeridas en el proceso de evaluación de ofertas, se establecen tres (3) días para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, *so pena* de ser excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos.



“Mejorar las capacidades de producción de los agricultores pertenecientes al resguardo indígena de Cumbal mediante la construcción de invernaderos para la producción de fresa en un predio rural en las veredas Guan, Tasmag, Cuaical, Quilismal, Cuetial, Cuaspud, Boyera, Llano de piedras del municipio de Cumbal

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA ABIERTA



25. PROCESO Y CRITERIOS DE CALIFICACION

El proceso de selección estará basado en las calificaciones de las Hojas de Vida y se seleccionará el profesional de cada área que obtenga la mayor calificación de acuerdo a la siguiente tabla, con aprobación del CTGL.

Criterios	Calificación	Puntaje Máximo
Experiencia general adicional: 1- Más de 2 y 3 años 2- Más de 3 a 5 años 3- Más de 5 años	1- 30 puntos 2- 40 puntos 3- 50 puntos.	50
Experiencia específica: 1- Más de 1 hasta 2 años 2- Mas 2 hasta 3 años 3- Más de 3 años	1- 20 puntos 2- 30 puntos 3- 40 puntos.	40
Experiencia específica: trabajo con comunidades indígenas	Hasta 10 puntos	10
TOTALES		100

Los resultados de la convocatoria serán enviados por la organización beneficiaria a cada una de las personas postuladas vía correo electrónico, una vez el CTGL avale el proceso y la selección.

Estos requisitos de la propuesta como tienen asignado un puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la hoja de vida.

26. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate de dos o más ofertas que se encuentren ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas:

1. Mayor puntaje en el 1er criterio de ponderación.
2. El que presente el mayor número de contratos con comunidades indígenas.
3. El correo que llegó primero en el tiempo.



“Mejorar las capacidades de producción de los agricultores pertenecientes al resguardo indígena de Cumbal mediante la construcción de invernaderos para la producción de fresa en un predio rural en las veredas Guan, Tasmag, Cuaical, Quilismal, Cuetial, Cuaspud, Boyera, Llano de piedras del municipio de Cumbal

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA ABIERTA



27. Reserva durante el proceso de evaluación

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El CTGL, mantendrá la reserva de la información del proceso de contratación frente a terceros; y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, contratistas, agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la aceptación de una oferta no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la organización beneficiaria publique el acta de evaluación.

28. ADJUDICACION

Se adjudicarán el contrato a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de la sumatoria de los ítems de ponderación.

El acta de evaluación de ofertas, podrá ser consultada por los oferentes en las páginas de la ADR www.adr.gov.co; además, se publicará en los siguientes espacios físicos: en la cartelera de la organización y en los otros lugares en donde se haya publicado la invitación durante cinco (5) días calendarios después de realizada la evaluación de ofertas y selección del contratista.

Los proponentes seleccionados, serán notificados vía correo electrónico para dar continuidad con el respectivo proceso de contratación.

29. CRONOGRAMA

El siguiente será el cronograma de la presente convocatoria

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Referencia	15/08/2024	Comité Técnico Gestión Local
Publicación de los Términos de Referencia	20/08/2024	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. https://www.adr.gov.co/inicio/terminos-de-referencia/terminos-de-referencia-utt-10/ Cartelera Cabildo del Resguardo Indígena de Cumbal.
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	21/08/2024 Hasta las 5:00 p.m.	Correos electrónicos: utt.pasto@adr.gov.co y resguardoindigenadecumbal@gmail.com



“Mejorar las capacidades de producción de los agricultores pertenecientes al resguardo indígena de Cumbal mediante la construcción de invernaderos para la producción de fresa en un predio rural en las veredas Guan, Tasmag, Cuaical, Quilismal, Cuetial, Cuaspud, Boyera, Llano de piedras del municipio de Cumbal



TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA ABIERTA

Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	22/08/2024	Correos electrónicos: utt.pasto@adr.gov.co y resguardoindigenadecumbal@gmail.com
Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)	23/08/2024	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL https://www.adr.gov.co/inicio/terminos-de-referencia/terminos-de-referencia-utt-10/
Fecha para la presentación de ofertas y cierre	Hasta el 26/08/2024 2:00 p.m.	Comité Técnico de Gestión Local y correos electrónicos: utt.pasto@adr.gov.co y resguardoindigenadecumbal@gmail.com
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Desde el 27/08/2024 hasta el 03/09/2024	Comité Técnico de Gestión Local
Subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la evaluación	Correos electrónicos de los proponentes
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación	Dos (2) días hábiles siguientes	Comité Técnico de Gestión Local
Resultado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Día hábil siguiente a la evaluación	Se comunicará a los oferentes, mediante correo electrónico de la organización, el documento de la evaluación de ofertas
Publicación del acta del comité Técnico de Gestión Local de evaluación y selección.	Dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la respuesta de las observaciones	Comité Técnico de Gestión Local Página de la A.D.R. Página de la Asociación

Atentamente,

JORGE HUMBERTO PUERRES CUAICAL
Representante Legal LA ORGANIZACIÓN
GOBERNADOR 2024.



“Mejorar las capacidades de producción de los agricultores pertenecientes al resguardo indígena de Cumbal mediante la construcción de invernaderos para la producción de fresa en un predio rural en las veredas Guan, Tasmag, Cuaical, Quilismal, Cuetial, Cuaspud, Boyera, Llano de piedras del municipio de Cumbal

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA ABIERTA



ANEXO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Ciudad, XX de XX de 2024

Señores
Cabildo del Resguardo Indígena de Cumbal
E. S. D.

Referencia: Propuesta para suscribir un contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Por medio del presente me permito presentar propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con el Resguardo Indígena el Gran Cumbal, el cual tendrá las siguientes características y condiciones:

OBJETO: Prestar los servicios profesionales como CONTADOR

PLAZO: EL plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (03) meses, previo cumplimiento de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución y desde la suscripción del Acta de inicio

VALOR: El valor total del contrato será hasta por la suma de tres millones novecientos mil pesos), por concepto de honorarios incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven. Con el fin de respaldar la presente propuesta y acreditar los requisitos de idoneidad y experiencia para la prestación de los servicios, pongo a su disposición mi hoja de vida acompañada de todos los documentos que acreditan mi formación académica.

1. En caso de que se acepte mi oferta, suscribiré el CONTRATO en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
2. En caso de sea aceptada mi oferta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
3. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	
Teléfono fijo	
Celular	
e-mail	

Firma del proponente
Nombre de quien firma
Identificación de quien firma
Nombre del proponente
Identificación del proponente



“Mejorar las capacidades de producción de los agricultores pertenecientes al resguardo indígena de Cumbal mediante la construcción de invernaderos para la producción de fresa en un predio rural en las veredas Guan, Tasmag, Cuaical, Quilismal, Cuetial, Cuaspud, Boyera, Llano de piedras del municipio de Cumbal

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA ABIERTA



ANEXO 2 MODELO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato No.	
Organización Beneficiaria:	Resguardo Indígena el Gran Cumbal
Nit:	800216159-2
Contratista:	
Identificación:	

Cláusula 1. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto a contratar es la Prestación de Servicios para **CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA.** **Cláusula 2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El contrato se ejecutará en el municipio de Cumbal en las veredas Guan, Tasmag, Cuaical, Quilismal, Cuetial, Cuaspud, Boyera, Llano de piedras, del departamento de Nariño. **Cláusula 3. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios es de tres meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. **Cláusula 4. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es hasta por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.900.000), es decir, por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (1.300.000.00) mensuales, por concepto de honorarios, incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas gastos de viaje (desplazamiento, transportes, alojamientos, alimentación), herramientas y materiales utilizados en las actividades, impuestos y pólizas y cualquier otro tipo de gasto que se genere en la ejecución del contrato. Las contrataciones adelantadas por la organización deberán realizarse en pesos colombianos. **Cláusula 5. FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán, mes vencido por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS** previa presentación del informe de actividades sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, con sus respectivas evidencias. **Informe Mensual:** EL CONTRATISTA Y/O PROFESIONAL presentará los correspondientes informes mensuales del cumplimiento de las actividades contratadas adjuntando las correspondientes evidencias. **Informe Final:** EL CONTRATISTA Y/O PROFESIONAL presentará un Informe Final en el cual consolidará el desarrollo de las actividades realizadas mes a mes y el cumplimiento acumulado de las metas y actividades desarrolladas en el plazo de ejecución del contrato. Una vez verificado el informe presentado por parte del supervisor del contrato y la UTT10, se convocará el CTGL, con el fin de aprobar o no el pago. **PARÁGRAFO:** Los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre **XXXXXX** y la Organización Beneficiaria **Cabildo del Resguardo Indígena de Cumbal.**

Cláusula 6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las características técnicas requeridas en los términos de referencia y la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Asociación, ni entre ésta última y las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. En el evento en que llegue a presentarse contradicción entre los documentos precontractuales y la oferta prevalecerán los primeros. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas Sustanciales y procedimentales establecidas demás de las disposiciones pertinentes. 3. Acreditar para la presentación de cada una de las facturas y/o cuentas de cobro, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, y pensión y riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda, mediante certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente junto con las respectivas planillas de pago, que incluyan la cancelación por este concepto de todo el personal dispuesto para el proyecto, en el lapso que se pretende cobrar. 4. Informar oportunamente a la Organización convocante sobre cualquier irregularidad, novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato. 5. No acudir a prácticas que signifiquen competencia



“Mejorar las capacidades de producción de los agricultores pertenecientes al resguardo indígena de Cumbal mediante la construcción de invernaderos para la producción de fresa en un predio rural en las veredas Guan, Tasmag, Cuaical, Quilismal, Cuetial, Cuaspud, Boyera, Llano de piedras del municipio de Cumbal

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA ABIERTA



desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **6.** Acatar las instrucciones, sugerencias o recomendaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor. **7.** Colaborar con la Asociación para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad. **8.** Guardar total reserva de la información que obtenga de la Asociación en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente. **9.** Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados y de conformidad con las condiciones, plazos y requisitos establecidos en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, si a ello hubiere lugar. **10.** Constituir las garantías pactadas en el mismo y mantenerlas vigentes hasta su liquidación, por lo cual deberá presentarlas a la ADR para su aprobación dentro del término que se establezca en el contrato. Así mismo, constituir las modificaciones que sean necesarias de acuerdo con las modificaciones contractuales que se pacten. **11.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **12.** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **Cláusula 7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA.** 1. Realizar la prestación del servicio de acuerdo con las características, condiciones y lugares descritos en el presente documento. 2. Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia dentro del plazo establecido. 3. El profesional deberá asumir los costos de transporte al sitio destinado para realizar la prestación del servicio. 4. Disponer del tiempo requerido para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo estipulado. 5. Informar de inmediato a la organización beneficiaria de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato, de manera que la organización pueda realizar la respectiva verificación y revisión para proceder de conformidad. 6. Constituir la correspondiente póliza con los amparos exigidos en los términos de referencia. 7. Presentar los correspondientes informes mensuales tanto a la supervisión como a la organización beneficiaria, donde se evidencie el avance de las actividades y sus aportes, en el formato definido por la organización. (Según las relacionadas en los términos de Referencia No. 05 del 2024) **Cláusula 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE - ORGANIZACION BENEFICIARIA.** 1. Pagar los honorarios por la prestación del servicio en la forma y dentro del tiempo estipulado en el respectivo contrato. 2. Realizar la revisión y aprobación de las pólizas constituidas por el contratista y las actualizaciones y/o modificaciones que se efectúen con relación de la misma. 3. Realizar el pago oportuno al contratista conforme a lo establecido en el plan operativo de inversión aprobado y previo la aprobación de la cuenta presentada con los documentos que se exigen para ello. 4. Designar un supervisor del contrato en coordinación con la UTT. 5. Cumplir con los términos y condiciones de constitución de la Fiducia entre la Organización y esta. 6. Las demás que se deriven del contrato. **Cláusula 9. GARANTÍA SOLICITADA AL CONTRATISTA.** El contratista deberá tramitar a favor de la organización beneficiaria del PIDAR, la siguiente garantía: 1. Cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al 20% del valor del total del contrato y una vigencia correspondiente al término de duración del contrato y seis (6) meses más. PARÁGRAFO: En el evento en que se amplíen los plazos de ejecución y vigencia del contrato, o el valor de este, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en los mismos términos las garantías previstas en este documento. **Cláusula 10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** La organización beneficiaria supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato. El supervisor tendrá las siguientes funciones: 1. Suscribir el acta de inicio una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para inicio del contrato. 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 3. Revisar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. 4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. Levantar y firmar las actas respectivas. 5. Informar oportunamente al director de la de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de desarrollo Rural sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 6. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 7. Verificar como



“Mejorar las capacidades de producción de los agricultores pertenecientes al resguardo indígena de Cumbal mediante la construcción de invernaderos para la producción de fresa en un predio rural en las veredas Guan, Tasmag, Cuaical, Quilismal, Cuetial, Cuaspud, Boyera, Llano de piedras del municipio de Cumbal

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA ABIERTA



requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita. **Cláusula 11.**

CAUSAS PARA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Serán causales de terminación anticipada del contrato las siguientes situaciones: 1. Incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia o del contrato. 2. Conocimiento por parte de la supervisión, de la organización o de la ADR, del incumplimiento de las obligaciones definidas en el contrato. 3. Suministro de información falsa o inexacta en cualquier documento aportado por el contratista o en la ejecución de la prestación del servicio. **Cláusula 12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:**

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte de la Organización Beneficiaria y del CONTRATISTA, en la que conste tal evento. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, éste deberá comunicarlas por escrito a la Organización Beneficiaria inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo esta procederá a su estudio, para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, el CONTRATISTA dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Organización Beneficiaria no indemnizará los daños y perjuicios que sufra el CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO:**

Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir a la Organización Beneficiaria, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo. **Cláusula 13. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de la Organización Beneficiaria. **Cláusula 14.**

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO El contrato se perfeccionará con la firma entre las partes, recibo y aprobación de las pólizas requeridas en los presentes términos de referencia y firma de la respectiva Acta de inicio. **Cláusula 15. DECLARACIONES:** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentara en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **Cláusula 16. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Cumbal, Departamento de Nariño.